



**madrid**  
**salud**

**¿Quiénes somos?**  
**¿Qué hacemos?**





## QUIENES SOMOS:

**Madrid Salud** es un Organismo Autónomo, dependiente del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, que tiene por finalidad la gestión de las políticas municipales en las materias de Salud Pública dentro del término municipal de Madrid.



## QUÉ HACEMOS:

Gestionamos las políticas municipales en materia de Salud. Para ello cuenta en 2020 con un presupuesto de **90.243.084 €**

## VALORES:

- Orientación a la ciudadanía
- Mejora continua
- Excelencia en el servicio
- Innovación e investigación
- Participación, cooperación y diálogo
- Transparencia

## VISIÓN:

Favorecer una ciudad activa y saludable.

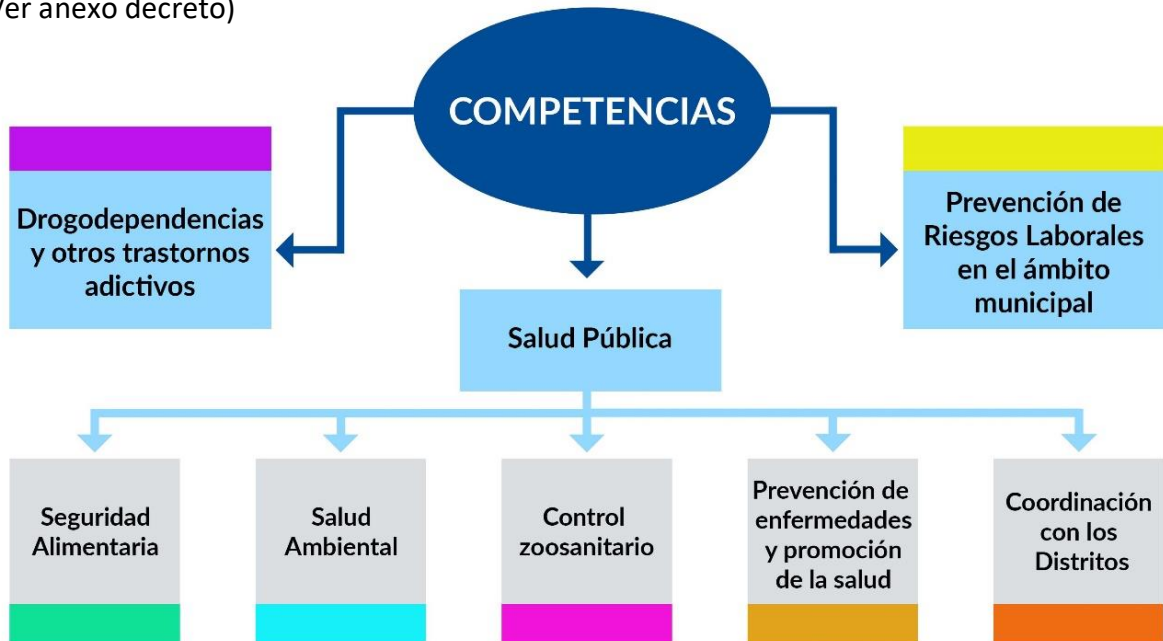
## MISIÓN:

### Prevención de la enfermedad y promoción de la salud

<b>Atención integral a las adicciones</b>	Control de factores de riesgos alimentarios	Control de factores de riesgos ambientales	Bienestar y protección animal y su integración sostenible en la ciudad	Promoción de la salud comunitaria y del cuidado en la vida cotidiana	<b>Mejorar la seguridad y la salud del personal público de Madrid y sus organismos autónomos</b>

## COMPETENCIAS

(Ver anexo decreto)



## CON QUIÉN LO HACEMOS:

- El Órgano de Gobierno es el **CONSEJO RECTOR**.
- Órganos colegiados de asesoramiento, seguimiento y control: Foro de Adicciones y Foro Municipal de Protección y Bienestar de los animales en la ciudad de Madrid.
- Son colaboradores necesarios **otras estructuras del Ayuntamiento** y se establecen **alianzas** con otras instituciones públicas y privadas.
- **La Plantilla** (a febrero de 2020) es de **1.127 personas**. Su **ESTRUCTURA ORGÁNICA** está compuesta por 7 unidades con rango de subdirección.



*Subdirección General (SG); Departamento (Dpto.); Unidad Técnica (UT).*

**El Plan de Actuación de Madrid Salud 2020** establece el marco general para la ordenación de las actuaciones en el ámbito de la salud y la salubridad pública, incluyendo la gestión de los aspectos esenciales de Prevención de Riesgos Laborales. Su visión es estratégica, transversal y participativa y tiene como fin mitigar el impacto negativo que los condicionantes o determinantes de la salud competencia del Ayuntamiento de Madrid puedan tener en la salud individual y colectiva, así como desarrollar el máximo potencial de salud para toda la población de la ciudad de Madrid.

Desde esta perspectiva, los principales ámbitos de actuación de Madrid Salud son los referidos a los factores del «entorno y los estilos de vida». En consonancia con ello, el Plan de Actuación de Madrid Salud 2020 establece tres objetivos estratégicos: «Garantizar las condiciones de salubridad de la ciudad», «Prevenir la enfermedad y promocionar la salud y el bienestar para la mejora de la calidad de vida» y «Realizar una gestión eficaz, transparente y sostenible», que se alinean con la Estrategia del Ayuntamiento de Madrid, con su Plan de Gobierno y con la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.

<b>AGENDA2030 Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	<b>ESTRATEGIA 2020-2023 DE MADRID SALUD OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</b>
 <p><b>Objetivo 3</b> Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades</p>	<p>Garantizar las condiciones de salubridad de la ciudad</p> <p>Prevenir la enfermedad y promocionar la salud y el bienestar para la mejora la calidad de vida</p>
 <p><b>Objetivo16</b> Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas</p>	<p>Realizar una gestión eficaz, transparente y sostenible</p>

## LÍNEAS ESTRATÉGICAS (LE)

<b>LE 01: Mejorar la seguridad alimentaria en la ciudad</b>
<b>LE 02: Prevenir los efectos en salud de los factores ambientales y promover entornos urbanos saludables</b>
<b>LE 03: Actuar sobre las poblaciones de animales domésticos atendiendo a su sanidad y bienestar para minimizar su impacto en la salud pública</b>
<b>LE 04: Supervisar, auditar y coordinar los departamentos de Salud de los Distritos</b>
<b>LE 05: Desarrollar programas y servicios para la promoción de la salud de las y los madrileños, y de la salud comunitaria de sus barrios</b>
<b>LE 06: Promover la prestación de cuidados en la vida cotidiana de los barrios</b>
<b>LE 07: Ofertar a la ciudadanía de Madrid una intervención integral en materia de adicciones. Prevención, asistencia y reinserción.</b>
<b>LE 08: Facilitar un entorno de seguridad y salud laboral</b>
<b>LE 09: Gestionar el capítulo 1 del presupuesto y los recursos humanos aumentando la motivación de las personas</b>
<b>LE 10: Mejorar de forma continua los servicios y potenciar el compromiso social y ambiental</b>
<b>LE 11.1 Y 11.2: Mejorar los procesos administrativos y optimizar el presupuesto</b>
<b>LE 12: Potenciar la comunicación</b>

## LA SALUBRIDAD PÚBLICA

Las actividades que desarrolla Madrid Salud a través de la Subdirección General de Salud Pública y de la Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud se pueden encuadrar en el concepto de la “protección de la salubridad pública”, como son la seguridad alimentaria, la salud ambiental, la promoción de la salud y bienestar animal, el control de plagas y las actividades de inspección y control oficial, incluida la toma de muestras y su análisis a través del Laboratorio de Salud Pública. Así como el desarrollo de programas y actividades de promoción de la salud con un enfoque grupal y comunitario.

### La Seguridad Alimentaria

En materia de Seguridad Alimentaria, Madrid Salud tiene atribuidas los siguientes cometidos:

- Establecer las directrices y ejercer la supervisión de **la inspección** de las actividades objeto de control sanitario realizada por los Distritos, así como adoptar medidas provisionales, incluido el decomiso y ratificar, modificar o levantar las acordadas por los servicios de inspección de Madrid Salud.
- Auditar los servicios de inspección sanitaria de **los Distritos**, con el fin de verificar que los actos, operaciones y procedimientos de inspección se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación.
- Administrar un sistema de información único que recoja todas las actuaciones en materia de salud pública, realizadas por los Distritos como por Madrid Salud

Estas competencias se desarrollan a través de la inspección, tanto en **Mercamadrid** como en los establecimientos de hostelería, restauración y comercio minorista de la Ciudad de Madrid, cuyo control se lleva a cabo desde los 21 distritos y los Departamentos de Seguridad Alimentaria, Departamento de Inspección Central, Aguas de Consumo y Transporte Alimentario y Departamento de Inspección de Mercamadrid de Madrid Salud.

Cuenta con el apoyo indispensable del **Laboratorio de Salud Pública** que realiza el control analítico, fisicoquímico, microbiológico y parasitológico de los alimentos, bebidas y aguas que se consumen en la ciudad de Madrid y que se derivan de las actuaciones del “Plan Anual de Inspecciones y Actividades Programadas de Control Oficial de Alimentos”. Igualmente, en el Laboratorio se lleva a cabo el análisis de sustancias psicotrópicas y estupefacientes aportadas por Policía Municipal.

## La Salud Ambiental y el Control de Vectores y Plagas

---

En materia de Salud Ambiental y Control de Vectores y Plagas, Madrid Salud desarrolla las actividades encaminadas a controlar las condiciones medioambientales que afectan a la salud de la ciudadanía, las condiciones de salubridad de las viviendas y las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad de establecimientos en los que se ejercen actividades con incidencia en la salud: centros de estética, centros infantiles, instalaciones de aguas recreativas, etc. Además, cada año, se aprueba el “Plan Anual de Inspecciones y Actividades Programadas en establecimientos con incidencia en la salud pública”

Desde el año 2010, el Departamento de Salud Ambiental de Madrid Salud, colabora activamente en el Plan de Calidad del Aire de la Ciudad de Madrid, formando parte del *Sistema de Vigilancia Sanitaria de Riesgos Ambientales* y el *Sistema de Alertas en Salud Ambiental* ante episodios de contaminación atmosférica y episodios de temperaturas extremas.

Madrid Salud, además gestiona los peligros y riesgos asociados a la presencia de plagas-vectores de la ciudad, y en edificios e instalaciones municipales (cucarachas, ratas, chinches, etc.) a través [del Departamento de Control de Vectores](#).

## La promoción de la salud y el bienestar animal

---

En materia de promoción de la salud y el bienestar animal, Madrid Salud, a través del **Centro de Protección Animal** (CPA), desarrolla actuaciones encaminadas a actuar sobre las poblaciones de animales domésticos atendiendo a su salud y bienestar animal para minimizar su impacto en la salud pública, concepto conocido como “one health”, mediante cuatro objetivos claramente definidos:

- Prevenir y controlar la aparición de problemas para la salud y la seguridad derivados de la presencia de animales. Acogida de animales vagabundos y abandonados
- Fomentar la protección y bienestar de los animales en la Ciudad. Plan de Esterilización de Animales de Compañía y fomento de la adopción.
- Mejorar la sostenibilidad en relación con la presencia de animales en la ciudad. [Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos](#).
- Control sanitario de las poblaciones de gatos urbanos en la ciudad.



Desde 2013 se desarrollan **estrategias de coordinación y apoyo a los distritos** en las siguientes materias:

---

- Seguridad alimentaria
- Salud ambiental
- Salud y Bienestar Animal.
- Unificación de criterios técnicos de inspección mediante la aprobación de procedimientos y protocolos comunes para todos los distritos.
- Coordinación de la inspección de Salud Pública mediante la aprobación de los planes de inspección y control de actividades en la ciudad de Madrid.

### **La Promoción de la salud y la Prevención de la Enfermedad.**

---

No tiene competencias asistenciales. Esta competencia viene recogida en el Art. 137 de la LOSCAM y en el Art.25.2 h, c y d de la Ley General de Sanidad. Los objetivos principales son:

- La salud pública municipal mantendrá su compromiso y contribuirá, junto con otras instituciones o colectivos, a promover la salud de los y las madrileñas y la prevención de sus principales problemas de salud, desde la detección precoz, la intervención grupal e individual, el desarrollo de la salud comunitaria, y las actuaciones en situación de crisis sanitaria.
- Promoverá y sensibilizará sobre la presencia de la salud como un factor relevante a tener en cuenta en las políticas municipales y se esforzará para aportar su perspectiva en aquellos foros, comisiones o grupos de trabajo en donde esté integrada.

Cuenta con 16 **Centros Municipales de Salud Comunitaria (CMSc)**, son los responsables de desarrollar esta estrategia en los 21 distritos de la ciudad de Madrid. El liderazgo en el territorio es una estrategia central de su trabajo. Por lo que toda la estructura organizativa se concibe para apoyar el trabajo de los CMSc. Cuenta, además con un Centro Joven, cuatro Centros Específicos (Centro de Prevención de Deterioro Cognitivo, Centro de Salud Bucodental, Centro de Salud Internacional y la Sección de Especialidades Médicas) y tres Centros de Apoyo (Sección de Diagnóstico por Imagen, Laboratorio de Análisis Clínicos y Centro de Apoyo a la Seguridad (CAS) que da cobertura a Policía Municipal, Policía Nacional y otros Cuerpos de Seguridad del Estado).

- **Programa de Alimentación, Actividad Física y Salud**  
Se centra en disminuir la prevalencia de enfermedades no transmisibles relacionadas con los estilos de vida, como la obesidad, la diabetes tipo 2 y las enfermedades cardiovasculares, y mejorar la calidad de vida de toda la población, mediante el fomento de un estilo de vida saludable, a través de la alimentación sana y la actividad física regular. Se propone conseguirlo actuando desde una doble estrategia, poblacional y de alto riesgo.

- **Programa de Salud Sexual y Reproductiva.**  
Su objetivo es contribuir a la vivencia sana y placentera de las diversas sexualidades de las personas en la ciudad de Madrid.
- **Programas de Prevención y Promoción de la Salud en el Ámbito Educativo.**  
Quiere apoyar a la comunidad educativa en las actuaciones de Prevención y Promoción y de la Salud desde un enfoque integral y positivo, basado en la coordinación con los recursos socio-sanitarios y educativos del distrito y en la utilización de espacios formales y no formales como oportunidad para la equidad, el desarrollo del alumnado, de la población adolescente y joven y la generación de escuelas y espacios educativos promotores de salud aprovechando las oportunidades y potencialidades que ofrecen los centros educativos y espacios de educación no formal para conseguir un nivel óptimo de salud física, emocional y social en todos los grupos que constituyen el conjunto de la comunidad educativa (personal docente y no docente, alumnado, población adolescente y joven y familias) ayudándoles a tomar el control sobre su salud
- **Programa de Envejecimiento Activo y Saludable.**  
Quiere contribuir a ampliar la esperanza de vida activa y saludable, mejorando la calidad de vida y tratar retrasar lo más posible la discapacidad y la dependencia, así como disminuir la soledad no deseada de las personas mayores de la ciudad de Madrid.
- **Programa de Salud Materno Infantil.**  
Su objetivo es contribuir a mejorar la salud de las personas que se plantean la maternidad/paternidad en el período previo a la concepción, en el embarazo y en la crianza de los/las menores, apoyando y acompañando en esta etapa a las familias de mayor vulnerabilidad y soledad.
- **Programas de Prevención y Control del Consumo de Tabaco.**  
Trabaja para disminuir la prevalencia del consumo de tabaco en sus distintas presentaciones, así como del uso de dispositivos de administración de nicotina entre la población de la ciudad de Madrid.
- **Programa de Desigualdades Sociales en Salud.**  
Quiere contribuir a la equidad en salud en la ciudad de Madrid, facilitando que todas las intervenciones contempladas en los Programas Marco de la “Estrategia Madrid una ciudad saludable 2020-2024” incorporen este enfoque.

- **Programa de Promoción de la Salud Mental**

Promocionar la salud mental y el bienestar emocional en la ciudad de Madrid, potenciando las capacidades, sentimientos, vínculos, acciones y entornos adecuados para conseguir el mejor desarrollo personal, social y comunitario

Además de los programas, se realizan actividades como la vacunación en colaboración con la Comunidad de Madrid.

Entre los **Proyectos Comunitarios** cabe destacar:

- **Quiere-T Mucho.**

Un proyecto de intervención comunitaria para la prevención de las adicciones y la promoción de la salud dirigido a adolescentes y jóvenes de los distritos de Puente de Vallecas y Villa de Vallecas. Se organizan talleres diversos (radio, baile, deporte de oposición, audiovisual, expresión, habilidades sociales, dinamización juvenil...)

- **Mapas Activos en Salud.**

Actividad comunitaria que se realiza en todos los Centros Municipales de Salud Comunitaria (CMSc) que permita conocer los Activos de Salud del barrio, es decir, identificar, localizar y compartir los recursos que tienen y que resultan útiles para generar y mantener la salud y el bienestar. Este proceso se realiza con vecinas y vecinos, familias, jóvenes, instituciones y organizaciones que conviven y actúan en el barrio.

- **Comunidades Activas en Salud.**

Es un proyecto que se enmarca en el Programa de Desigualdades Sociales en Salud de la Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud de Madrid Salud. Este proyecto se ha propuesto poner en diálogo tres tipos de saberes agrupados colectivamente en torno a lo que llamaremos Comunidades Activas en Salud, buscando generar una participación efectiva a todos los niveles que fomente el reconocimiento y la acción colectiva, así como una mayor sensación de autonomía y control por parte de todas las personas implicadas.

- **Arte y Salud.**

Madrid Salud ha desarrollado, en colaboración con la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Complutense, varios proyectos llevados a cabo con colectivos de población reales y que muestran las posibilidades del arte como herramienta en la promoción de la salud entre la ciudadanía. Los resultados revelan el impacto directo y positivo que los proyectos comunitarios vinculados con la creación artística tienen en la vida personal y social de quienes participan.

- **Salud comunitaria al final de la vida. Comunidades compasivas.**

El Proyecto de Salud comunitaria al final de la vida, comunidades compasivas está orientado a la pedagogía colectiva al final de la vida y a la creación de una red de solidaridad con las familias que atienden a personas en estado terminal o que han sufrido un duelo reciente.

## PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS ADICCIONES

Con el objeto de evitar o reducir los problemas derivados de las adicciones de la población madrileña, tanto aquellos que pueden afectar a la persona adicta, como a su entorno familiar y social próximo, se engloban las actuaciones municipales referentes a:

- Prevención de las adicciones
- Atención integral de las adicciones dirigida a adolescentes y jóvenes y sus familias
- Detección y reducción del daño de las personas que presentan dificultades para dejar las adicciones
- Tratamiento y reinserción de las personas adultas que presentan adicciones y de sus familias.

En el área de la Prevención se desarrollan programas dirigidos a la ciudadanía a través de las redes sociales y la web del [Servicio PAD](#) así como en los ámbitos educativo, familiar, y comunitario, priorizando la intervención en los contextos de mayor vulnerabilidad.

Desde el *ámbito educativo* se desarrollan programas tendentes a promocionar la salud entre escolares y la formación de actitudes positivas y actitud crítica y responsable frente a las drogas, los juegos de azar y las TIC. Se realizan intervenciones de prevención prioritariamente en las aulas de mayor riesgo, actuando de referentes para la detección precoz de adolescentes y jóvenes incorporando a tratamiento a aquellos/as que presenten problemas de abuso o dependencia.

Desde el *ámbito familiar* y a través del [Servicio de Orientación Familiar](#) se oferta información, orientación y asesoramiento a las familias madrileñas en materia de adicciones.

*Desde el ámbito comunitario* se desarrollan programas de orientación y formación en materia de prevención a mediadores sociales y a entidades ciudadanas.

En el área de la Atención Integral a Adolescentes y Jóvenes las intervenciones se llevan a cabo desde los equipos de adolescentes y jóvenes de los 7 Centros de Atención a las Adicciones (CAD), apoyados por la figura del educador/a social y del orientador/a familiar. Se trata de dar respuesta a los problemas relacionados con las adicciones de las personas menores de 25 años y sus familias, adaptando la intervención a la fase del proceso de adicción en que se encuentra la persona.

En el área de la **detección y reducción del daño** encontramos [Servicios de detección y atención en proximidad](#), orientados a captar pacientes con dificultades de acceso a la red, garantizando asimismo una atención sociosanitaria básica inmediata (Programa Istmo dirigido especialmente a la población inmigrante con problemas de adicción, Centro de Atención Básica Sociosanitaria y Unidad Móvil Madroño, Servicios de Atención proximidad de San Blas, Embajadores, Latina y Villa de Vallecas). También existe un Centro de Reducción del Daño para la atención psicosocial a Personas con Adicciones en La Cañada Real

En el área del [tratamiento integral](#), el servicio es proporcionado a través de los **siete Centros de Atención a las Adicciones (CAD) y los tres Centros concertados (CCAD) contando además** con programas y recursos de apoyo al tratamiento y a la reinserción. Los equipos interdisciplinarios de los CAD ofertan una atención personalizada, que contempla aspectos médicos, psicológicos, sociofamiliares y ocupacionales, y se articula en función de los distintos perfiles de quienes consumen y de las características y necesidades concretas de cada paciente y de su familia. Estos equipos son los encargados de diseñar, seguir y evaluar el proceso de tratamiento y de reinserción y de poner a disposición de los/las pacientes y de sus familias los programas, servicios y recursos, tanto internos como externos, que resulten necesarios para el logro de los objetivos del programa individualizado: Tratamiento con agonistas opiáceos, recursos específicos para pacientes con patología dual, recursos residenciales para personas sin hogar o que carecen de núcleo convivencial adecuado, servicio de orientación laboral, talleres prelaborales, servicio de asesoramiento a jueces, etc.

**La atención especial a los colectivos de mayor vulnerabilidad** (personas sin hogar, pacientes con patología dual, adolescentes y jóvenes, et.), la perspectiva de género y de multiculturalidad, así como el esfuerzo por la coordinación y el trabajo en red, son otras de las características que identifican el modelo de intervención integral de Madrid Salud. Actualmente se han impulsado actuaciones dirigidas a la prevención de problemas de juego de azar y la atención de los trastornos por juego de azar.

## PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Las actuaciones de la Subdirección General de Prevención de Riesgos Laborales son las establecidas en la Ley 31/95 y su desarrollo reglamentario, donde se recogen los principios generales relativos a la prevención de los riesgos profesionales para la protección de la seguridad y de la salud, la eliminación de los riesgos derivados del trabajo, la información, la consulta, la participación equilibrada y la formación de las y los trabajadores en materia preventiva, lo que significa:

- Evaluación del Riesgo de Personas trabajando y de Edificios.
- Vigilancia de la salud de las/los empleados públicos.

Mediante el desarrollo de las siguientes funciones:

- El diseño, implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales que permita la integración de la prevención en la empresa.
- La evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y la salud de los y las trabajadoras en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- La planificación de la actividad preventiva y la determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas y la vigilancia de su eficacia.
- La información y formación de los trabajadores, en los términos previstos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- La prestación de los primeros auxilios y planes de emergencia.
- La vigilancia de la salud de las y los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo.
- La realización de reconocimientos médicos ginecológicos a la mujer con objeto de descartar una posible patología.
- Reconocimientos médicos encaminados a posibilitar una adecuada adaptación del puesto de trabajo a las características individuales de la persona o proponer la movilidad de ese empleado/a municipal a otro puesto de trabajo que respete esas características.
- Colaboración con las autoridades sanitarias para proveer el Sistema de Información Sanitaria en Salud Laboral.
- Cualquier otra función orientada a una mejora de los niveles de protección de la seguridad y la salud de las y los trabajadores municipales.

La estrategia de la prevención de riesgos se desarrolla a través de las Unidades Técnicas, adaptadas al modelo establecido en la normativa vigente: Higiene Industrial, Seguridad Laboral y Ergonomía y Psicosociología. Y a través del Departamento de Salud Laboral, **Instituto Fabiola de Mora y Aragón**.

La **Sede Central de Madrid Salud** se encuentra en la Avenida del Mediterráneo, 62. En ella se ubican otros servicios de gestión y coordinación como:

- **La Gerencia** de Madrid Salud.
- Las **Subdirecciones Generales** de:
  - **Recursos Humanos**
  - **Económico-Administrativo**
  - **Contratación y Régimen Patrimonial**
- El **Departamento de Evaluación y Calidad, y la Unidad Técnica de Comunicación** apoyan a las distintas unidades funcionales del Organismo Autónomo.

#### **OTROS DATOS DE INTERÉS**

- [MEMORIA ANUAL. 2019](#). Se pueden consultar los datos e indicadores en la Memoria anual de
- Para conocer más sobre el estado de salud de Madrid, consultar el [Estudio de Salud de la Ciudad de Madrid](#) 2018.

**Madrid Salud Certificado de excelencia CAF +500 puntos por su modelo de gestión.** Madrid Salud cuenta con el mayor estándar de excelencia de gestión reconocido oficialmente.

## CENTROS MADRID SALUD

### CENTROS MADRID SALUD

**(D) Atención en distrito, (M) Atención del centro a todo el municipio**

#### LE 5: PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN SALUD

Centros Municipales de Salud Comunitaria (CMSc) <b>(D)</b>	16 centros comunitarios especializados en la promoción de la salud.
Centro MS Internacional <b>(M)</b>	Vacunación a personas que planifican un viaje a zonas tropicales.
Centro MS Joven <b>(M)</b>	Dirigida adolescentes y jóvenes menores 21 años (sobre consejo VIH 24 años) y a mediadores y mediadoras sociales.
Centro de Diagnóstico Médico <b>(M)</b>	Especialidades médicas y diagnóstico por imagen (medicina interna, endocrino, mamografía).
Centro Salud Bucodental <b>(M)</b>	Atención bucodental a menores entre los 4 y 14 años.
Centro de Prevención Deterioro Cognitivo <b>(M)</b>	Evaluación neuropsicológica, psiquiátrica. Educación Salud. Asesoramiento de usuarios y usuarias, familiares y entidades. Estimulación cognitiva con ordenador.
Centro de Promoción de Hábitos Saludables <b>(M)</b>	Alimentación saludable y actividad física.

#### LE 1 y 3: SALUD PÚBLICA

Centro de Protección Animal (CPA) <b>(M)</b>	Previene y controla problemas para la salud y seguridad por la presencia de animales, fomenta su protección y bienestar.
Centro de Adopción y Sensibilización <b>(M)</b>	Centro de información para la adopción y sensibilización de la tenencia responsable de animales de compañía.
Centro de Gestión Integral de Colonias de gatos <b>(M)</b>	Centro de gestión integral de colonias de gatos urbanos.
Laboratorio Salud Pública (LSP) <b>(M)</b>	Realiza análisis de muestras (resultado de inspección o solicitadas por entidades y por la ciudadanía).

#### LE 7: ADICCIONES

Centros Atención a las Adicciones (CAD) <b>(D)</b>	10 centros ambulatorios: 7 CAD y 3 centros concertados (CCAD).
Centro de Atención Sociosanitaria Básica <b>(M)</b>	Centro abierto de 21:00 a 8:00 horas los 365 días del año. Aproxima a personas consumidoras vulnerables a la red municipal.

#### LE 8: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PRL)

Centro de Prevención de Riesgos Laborales Fabiola de Mora y Aragón <b>(T)</b>	Promoción de la salud en el trabajo dirigido al personal municipal.
---	---

*(D) = Atención a distritos // (M) = Atención a todo el municipio // (T) = Atención a trabajadores y trabajadoras municipales.*

Para ver la distribución por distritos: <http://madridsalud.es/mapmad/>



## PLANES ESTRATÉGICOS, DE ACTUACIÓN Y OTROS ACUERDOS

### Plan de Adicciones 2017-2021

---

El Plan de Adicciones de la ciudad de Madrid, revisado y actualizado en noviembre de 2017 para el periodo 2017-2021, tiene como misión evitar o reducir los problemas de adicción de la población madrileña, así como los daños y consecuencias relacionados con la conducta adictiva que pueden afectar a la persona adicta, a su entorno familiar y social próximo, y a la comunidad en su conjunto, en diferentes ámbitos:

- Adicciones y, dentro del mismo, las actuaciones referidas al control de la oferta y las orientadas al control de la demanda.
- Adicciones sociales o comportamentales.

Existe una red de centros ambulatorios y recursos de apoyo que desarrolla esta misión.

### Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos

---

Este plan tiene como finalidad continuar y completar la integración de la PRL en la estructura organizativa de gestión, lo que supone la atribución a todos los niveles jerárquicos, y la asunción por su parte, de la obligación de incluir la PRL en cualquier actividad que realicen u ordenen, así como en todas las decisiones que adopten en relación con los procesos técnicos, la organización del trabajo y las condiciones en que este se realiza.

### Proyecto estratégico de prevención de la soledad no deseada.

---

En coordinación con el AG de Familias, Igualdad y Bienestar Social y con las Juntas de Distrito para el abordaje de la soledad no deseada en la ciudad de Madrid.

### Cities Changing Diabetes.

---

Su objetivo es el abordaje de los factores sociales y culturales que inciden en el aumento de la incidencia de la diabetes Tipo II en los entornos urbanos, para ello se participa en la red de ciudades Cities Changing Diabetes para la realización de estudios sobre la diabetes en la ciudad de Madrid.

## **Plan de Inspecciones y Actividades Programadas en materias de control oficial de alimentos, establecimientos con incidencia en la salud pública y salud y protección animal.**

---

Este plan recoge las actividades de inspección que se llevan a cabo en la ciudad de Madrid anualmente, partiendo de un planteamiento global e integrado que viene a ordenar las actuaciones municipales en dichas materias, y con el objetivo de asegurar que las mismas se realizan con la máxima calidad técnica y funcional.

El plan consta de varios programas donde se concretan objetivos, actividades, recursos, cronograma de actuaciones y el sistema de evaluación y seguimiento necesario para alcanzar los fines previstos.

## ANEXO - APUNTES DECRETO COMPETENCIAS.

Según el articulado de la citada Ley y en concreto, su Art. Primero que modifica la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL)...

*“Las entidades locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.*

*En todo caso el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas”*

En el apartado ocho (Punto 2) de la Ley 27/2013 se recoge la nueva redacción del artículo 25 de la LRBRL como sigue:

*El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

- a) Urbanismo...
- b) Medio ambiente urbano...
- c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales
- d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad
- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios
- g) Trafico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante
- j) Protección de la salubridad pública**
- k) Cementerios y actividades funerarias
- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales
- n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria...
- o) Promoción en su término municipal de la participación de ciudadanos...

Asimismo en la *Disposición Transitoria Primera “Asunción por las Comunidades Autónomas de las competencias relativas a la salud”*, dice lo siguiente:

- 1. Tras la entrada en vigor de esta Ley, de acuerdo con las normas reguladoras del sistema de financiación autonómica y de las Haciendas Locales, las Comunidades Autónomas asumirán la titularidad de las competencias que se preveían como propias del Municipio, relativas a la participación en la gestión de la atención primaria de la salud.  
Las Comunidades Autónomas asumirán la titularidad de estas competencias con independencia de que su ejercicio se hubiese venido realizando por Municipios, Diputaciones Provinciales o entidades equivalente, o cualquier otra Entidad Local.*
- 2. En el plazo máximo de cinco años desde la entrada en vigor de esta Ley, las Comunidades Autónomas asumirán de forma progresiva, un veinte por cien anual, la gestión de los servicios asociados a las competencias sanitarias mencionadas en el apartado anterior.*

Es importante hacer referencia a las competencias municipales en materia de salud pública que se establecen en la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid y la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.

